

## **ORDENANZA 21/03**

VISTO:

La Ley Orgánica de los Municipios 4466/89 Art. 117 inc. “b” “c” Art. 119 inc. “g” y  
.....

CONSIDERANDO:

Que la Quebrada de Humahuaca fue Declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad y es necesario el crecimiento y el desarrollo de nuestra comunidad pero sin perder nuestra identidad, manteniendo nuestra cultura con la estética regional de esta zona. Sabiendo que con los carteles luminosos se perdería la esencia de nuestra tradición, por todo ello  
.....

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE  
TILCARA

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1ro: Queda terminantemente prohibido la publicación de los comercios con carteles luminosos en todos los comercios del Ejido Municipal.

ARTICULO 2do: Que el Municipio haga retirar todos los carteles luminosos ya existente dentro del Ejido Municipal.

ARTICULO 3ro: Se sancione a los infractores con multas equivalentes a diez salarios mínimos de un Empleado Municipal.

ARTICULO 4to: Esta Ordenanza es retroactiva.

ARTICULO 5to: Emplácese a los comerciantes de nuestro medio por el termino de 30 días para el retiro de los carteles luminosos.

ARTICULO 6 to: De forma.

Sala de Sesiones 21 de Octubre de 2003.-

MARCELO DARIO GUALAMPE –

Secretario Parlamentario .

RAMON ALFREDO LIMA

Presidente Concejo Deliberante